

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidos (2022), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2016-035, informando que la sucesora procesal Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES allego contestacion y llamamiento en garantia. Sírvase proveer.

NORBELY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D. C., dieciséis (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que la sucesora procesal Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES allegó contestación y llamamiento en garantía, pasando por alto que de conformidad con lo ordenado por el Despacho en la audiencia del 26 de septiembre de 2019 (fl. 300), debería comparecer a la presente actuacion asumiendo su trámite en el estado en que se encuentra al momento de su intervención, de acuerdo a la irreversibilidad del procesos contenida en el artículo 70 del C.G.P.

En consecuencia, se tiene por notificada del presente proceso a la sucesora procesal Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES, y se abstiene el Despacho de resolver sobre la calificación de la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía propuesta por la pasiva, en tanto la demanda había sido contestada por la demandada principal NACION MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, con quien se convocó la audiencia del 26 de septiembre de 2019.

2.-Se RECONOCE PERSONERÍA adjetiva al abogado Cristian David Páez Páez, identificado con C.c. N°. 1.049.614.764 y T.p. N° 243.503 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 342 del plenario.

3.- CITAR a las partes el día **martes dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 AM.)** para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T.,

modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 22 de junio de 2022.

Por ESTADO N° 069 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario**

AFRB/